



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00249**

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada por la parte demandada dentro del término concedido, y se encuentra ajustada a derecho se procede a impartirle su respectiva aprobación (art 446 del C.G.P.).

No obstante, para los fines legales pertinentes se precisa que la liquidación a 9 de julio de 2021 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$31´607.321,34 M/CTE)**. Lo anterior, en consideración a que de la liquidación aportada no se evidencia la sumatoria con los intereses de plazo.

Secretaría elabore la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 002 del 13 de enero de 2022

Firmado Por:

**Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez**

Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9c542cd41d56d64c79600142764bff36adfce00f2a6921969d1b5ba6a0b586e**

Documento generado en 11/01/2022 09:10:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>